



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No **1151** DE 2015
(22 JUL 2015)

Por la cual se convoca a los docentes del Programa de Ciencias Básicas para que elijan un Representante ante el COMITÉ DE CIENCIAS BÁSICAS.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO mediante Acuerdo 06 de 2009, creó el COMITÉ DE CIENCIAS BÁSICAS de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de la Resolución 702 del 25 de mayo de 2015, se posesionaron como Representantes de los Docentes ante el Comité de Ciencias Básicas los docentes:

- LILIANA CAYCEDO LOZANO
- JAVIER AUGUSTO CASTELLANOS CALVO
- JAIR ENRIQUE LUNA QUIMBAYO

Que la docente LILIANA CAYCEDO LOZANO, renunció a la Representación de los Docentes ante el Comité de Ciencias Básicas.

Que en consecuencia, el Rector convoca a los docentes del Programa de Ciencias Básicas, para que elijan el remplazo de la docente LILIANA CAYCEDO LOZANO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra del programa de Ciencias Básicas, para que elijan un Representante ante el COMITÉ DE CIENCIAS BÁSICAS.

Parágrafo: El periodo de Representación será desde la fecha de posesión hasta el 9 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	Agosto 3 y 4 de 2015.	De 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 de la Resolución No. **1151** de 2015. "Por la cual se convoca a los docentes del programa de Ciencias Básicas para que elijan un Representante ante el COMITÉ DE CIENCIAS BÁSICAS."

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Estar vinculado como docente de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, específicamente del Programa de Ciencias Básicas.

Parágrafo Primero: La Secretaría General publicará en página web y en pantallas institucionales la lista de los candidatos inscritos el **4 de agosto de 2015**.

Parágrafo Segundo: El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de requisitos de los candidatos antes del **12 de agosto de 2015**.

Parágrafo Tercero: Secretaría General publicará en página web y en pantallas institucionales, la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria el día **12 de agosto de 2015**.

ARTÍCULO CUARTO. VOTACIÓN. La elección se llevará a cabo mediante votación universal y secreta.

LUGAR	FECHA	HORARIO
Programa de Ciencias Básicas	Agosto 19 de 2015.	11:00 a.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO. JURADOS. Actuarán como jurados de Votación:

Presidente: Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional Universitario.

Secretario: Funcionario Administrativo.

Parágrafo Primero: La Jefe de la División de Recursos Humanos designará y notificará a los jurados de la mesa en horarios intercalados. Para tales efectos, comunicará a Secretaría General antes del **12 de agosto** la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo: En la mesa de votación siempre estarán presentes los dos jurados.

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los Jurados de Votación, de lo cual se levantará la respectiva acta.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la SECRETARIA GENERAL de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales y las urnas para realizar el recuento final, de lo cual se levantará el acta correspondiente.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 de la Resolución No. **1151** de 2015. "Por la cual se convoca a los docentes del programa de Ciencias Básicas para que elijan un Representante ante el COMITÉ DE CIENCIAS BÁSICAS."

ARTÍCULO OCTAVO. La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **22 JUL 2015**

EL RECTOR


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Revisó y Aprobó: Ana Patricia Ángel Moreno, Secretaria General



